

ACUERDO N° 59.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 375 - “R” - 2017.- “RIVERO REZINOVSKY JUAN DIEGO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 7 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 3 y 6; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 8; **SE RESUELVE:** 1°) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JUAN DIEGO RIVERO REZINOVSKY** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día siete de abril hasta el veintiuno de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 1249 - “B” - 2017.- “BARRERA VERONICA DANIELA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 16 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 13 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 17; **SE RESUELVE:** 1°) **CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **VERONICA DANIELA BARRERA** por el término de treinta y cinco (35) días, a partir del día veinticinco de marzo hasta el veintiocho de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 674 - “C” - 2017.- “CARRIZO DE ROMERO MARIA ANGELICA.- LICENCIAS.- AIMOGASTA.”** Y considerando lo informado a fs. 20 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 15; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 21; **SE RESUELVE:** 1°) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA ANGELICA CARRIZO DE ROMERO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día doce de abril

T.S.J.-

hasta el diez de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 758 - "R" - 2017.- "ROMERO MONICA DEL VALLE.- LICENCIAS.- CHAMICAL.** Y considerando lo informado a fs. 25 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 21; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 26; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MONICA DEL VALLE ROMERO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día diecinueve de abril hasta el diecisiete de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>